



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

R.A. N° 386 -2024-OEA-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 17 de diciembre del 2024

VISTO:

La Nota Informativa N° 6043-OL-1203-UPBS-INSN-2024 de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por parte del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 017-2024-OEA-INSN de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, mediante Nota Informativa N° 6043-OL-1203-UPBS-INSN-2024, la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño, a solicitud de la Unidad de Procesos de Licitaciones y Concursos Públicos a través de los: Informe N° 301-UPLCP-OL-INSN-2024, solicita la inclusión al PAC del procedimiento de selección item: PAC: N° 126;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico con Memorando N° 961-OEPE-INSN-2024, remite la aprobación de la prevision Presupuestaria:

CCP N°	Period 2025 S/.	Period 2026 S/.	Fte. Fto.	Clasificador de gasto	Area Usuaria
PREVISION	269,824.80		DyI	2.3.18.1.2	FARMACIA
	207,500.00		RO		





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Nota Informativa N° 6043-OL-1203-UPBS-INSN-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística solicita y sustenta la necesidad de aprobar la trigesima cuarta (34) modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, consignando su respectivo número de referencia PAC, cuyo detalle se encuentra en el precitado documento;

Que, debido a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud del Niño se encuentra delegada en la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de conformidad con el literal b) del artículo primero de la Resolución Directoral N° 006-2024-INSN-DG, de fecha 16 de enero de 2024;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Salud del Niño; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 006-2024-INSN-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la trigesima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010: Instituto Nacional de Salud del Niño correspondiente al Año Fiscal 2024, **INCLUYENDO** el siguiente procedimiento de Selección:

PAC N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ITEM	OBJETO (Bienes, Servicios,...)	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANTIDAD	Servicio/ Oficina	F.F.	MES ESTIMADO DE CONVOCATORIA
126	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ITEM N° 01	BIEN	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO PNUME - APROBADO POR EL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO ADALIMUMAB 40MG, RISPERIDONA 1MG/ML SOL 30ML			FARMACIA	DyT R.O	DICIEMBRE
			ITEM 1.1	RISPERIDONA 1MG/ML SOL 30ML	UNID.	2,500			
			ITEM 1.2	ADALIMUMAB 40MG INY 0.8ML O ADALIMUMAB 40MG INY 0.4ML	UNID.	280			

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Logística publique la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.I.L.A.D. N° 35936

ILJM/MST/meo

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Logística
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Estadística e Informática